



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 10192

Artículo-1º.-El Departamento Ejecutivo por medio de la Secretaría que estime corresponder, enviará copias del Boletín Municipal al Honorable Concejo Deliberante de Lanús.-

Artículo-2º.-El número de copias a enviar al Honorable Concejo Deliberante se calculará de la siguiente manera: una copia por Bloque Político, una copia para el Presidente y una copia para el Secretario.-

Artículo-3º.-Las copias serán recepcionadas por Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante; la misma destinará inmediatamente una copia a cada Bloque Político, al Presidente y al Secretario.-

Artículo-4º.-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 23 de mayo de 2006.-

REVISÓ

CARLOS TORIBIAS FERNANDEZ
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MARIO P. MOSCHINO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1083
DE FECHA 07 JUN 2006



Registrada bajo el N°

10192

ALBERTO STEPAKOFF RICHAILOFF
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
BODEGA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
VERGARA P. RICAGAMIGA
JEFA DIVISION REDACTACION Y
ORDENANZAS SECRETOS, REGLAMENTOS
Y DISPOSICIONES
PROFECTAS DE GOBIERNO

